



## RESOLUCIÓN 004-307-CPCCS-2014

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### Considerando:

*Que, el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las ecuatorianas y ecuatorianos el derecho a desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo y democrático, que garantice sus participación;*

*Que, el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley;*

*Que, el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que para el cumplimiento de sus funciones de designación, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, organizará Comisiones Ciudadanas de Selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho de impugnación ciudadana;*

*Las Comisiones Ciudadanas de Selección se integrarán por una delgada o delegado por cada Función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre quienes se postulen y cumplan con los requisitos que determina el Consejo y la Ley;*

*Que, el artículo 5, numerales 4, 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, otorga al Pleno del Consejo, la potestad para organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las Comisiones Ciudadanas de Selección de autoridades estatales;*

*Que, el artículo 55 de la referida Ley Orgánica, dispone que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para cumplir las funciones de designación de las autoridades por concurso de oposición y méritos organizará Comisiones Ciudadanas de Selección que estarán encargadas de llevar adelante dicho proceso, al igual que las veedurías e impugnación ciudadana;*



**Que,** el artículo 57 en concordancia con el artículo 20 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dispone que las Comisiones Ciudadanas de Selección deberán cumplir los mismos requisitos que requieren los consejeros y consejeras;

**Que,** el artículo 72 de la Ley Orgánica del CPCCS, dispone que las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veeduría e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la Ley y el Reglamento establecido para el efecto;

**Que,** el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 247 de 30 de julio del 2010, regula la conformación, organización y financiamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección, encargadas de realizar los concursos públicos de oposición y méritos para la designación de autoridades de acuerdo a la Constitución y la Ley;

**Que,** una vez superadas las fases de revisión de requisitos, calificación de méritos y acción afirmativa, escrutinio público e impugnación ciudadana dentro del proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el concurso de oposición y méritos para la renovación parcial de las y los miembros del Consejo Nacional Electoral;

**Que,** mediante Resolución No. 005-291-CPCCS-2014, adoptada en sesión ordinaria No. 291, celebrada el 16 de abril del 2014, el Pleno del CPCCS mediante sorteo, designó a la abogada María Augusta Peña, Titular de la Notaría 36, como Notaria Principal para dar fe pública de los sorteos y otros actos que requieran de igual formalidad y se realicen dentro del proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que se encargará de llevar adelante el Concurso de Oposición y Méritos para la renovación parcial de las y los miembros del Consejo Nacional;

**Que,** mediante oficio No. 2601-C.P.C.C.S.-2014 de 01 de agosto del 2014, se convoca a la abogada María Augusta Peña, Notaria 36 para que de fe pública del sorteo para la designación de las y los 5 Comisionados Ciudadanos de las Funciones del Estado y sus suplentes, y de las y los 5 Comisionados Ciudadanos Principales y sus suplentes, provenientes de la ciudadanía y organizaciones sociales, para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que se encargará de llevar adelante el Concurso de Oposición y Méritos para la renovación parcial de las y los miembros del Consejo Nacional Electoral, y;

**Que,** de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 23 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección y en presencia de la Notaria No. 36, abogada María



*Augusta Peña, se designarán a los integrantes de la Comisión Ciudadana de Selección, mediante sorteo público, en forma alternada y secuencial entre hombres y mujeres;*

*En sesión Ordinaria No. 307 celebrada el 05 de agosto del 2014, al conocer el cuarto punto del orden del día, con siete votos a favor :*

*En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO.-** Designar a las y los integrantes de la Comisión Ciudadana de Selección Principales y Suplentes, provenientes de las Funciones del Estado, de la ciudadanía y organizaciones sociales, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 23 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, la misma que está conformada de la siguiente manera:

CALIDAD	FUNCIÓN DEL ESTADO	NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS Y LOS DELEGADOS
PRINCIPAL	JUDICIAL Y JUSTICIA INDÍGENA	DORIS LUCÍA GALLARDO CEVALLOS
SUPLENTE	JUDICIAL Y JUSTICIA INDÍGENA	SIMÓN ESTEBAN ZAVALA PALACIOS
PRINCIPAL	LEGISLATIVA	WILLIAM ALFREDO CARRILLO ESPÍN
SUPLENTE	LEGISLATIVA	GABRIELA ISABEL VALLEJO FLORES
PRINCIPAL	TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	ARACELY PALTÁN LÓPEZ
SUPLENTE	TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	JAIME RENATO VÁSQUEZ LASSO
PRINCIPAL	EJECUTIVA	GIOVANNY FRANCISCO BRAVO RODRÍGUEZ
SUPLENTE	EJECUTIVA	VERÓNICA PATRICIA ASTUDILLO LLAGUNO
PRINCIPAL	ELECTORAL	MYRIAM ELISA BRITO ESTRADA
SUPLENTE	ELECTORAL	JAIME RUBÉN LÓPEZ ALTAMIRANO

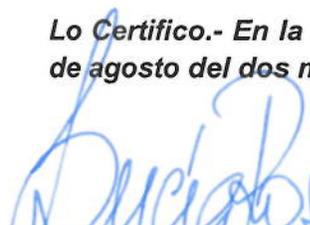


CALIDAD	CIUDADANÍA Y ORGANIZACIONES SOCIALES	NOMBRES Y APELLIDOS
PRINCIPAL	CIUDADANÍA	EDWIN ENRIQUE ALVARADO ENCALADA
SUPLENTE	CIUDADANÍA	BERTHA MARYSOL MOPOSITA SALTOS
PRINCIPAL	CIUDADANÍA	BLANCA ELIZABETH RUIZ PARDO
SUPLENTE	CIUDADANÍA	MANUEL RICARDO SALTOS GILER
PRINCIPAL	CIUDADANÍA	JOSE ANDRES MARMOL REVELO
SUPLENTE	CIUDADANÍA	ESTHELA RAQUEL MORANTE GEORGIS
PRINCIPAL	CIUDADANÍA	MARIA JEANETH ZAMBRANO JARAMILLO
SUPLENTE	ORGANIZACIÓN	ANGEL PATRICIO UREÑA SANMARTIN
PRINCIPAL	ORGANIZACIÓN	LUIS ANIBAL JORGE ASHCA SALAZAR
SUPLENTE	CIUDADANÍA	JAQUELINE ELIZABETH TAPIA MANOTOA

**ARTÍCULO DOS.-** La Coordinación Nacional de Comunicación realizará la publicación en el término de dos días de las nóminas de los delegados de las funciones del Estado y de los postulantes provenientes de las organizaciones sociales y la ciudadanía favorecidos en el sorteo, publicación que se efectuará en los idiomas de relación intercultural, en tres diarios de circulación nacional y en el portal web institucional.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los cinco días del mes de agosto del dos mil catorce. f) Fernando Cedeño Rivadeneira. **Presidente.-**

**Lo Certifico.-** En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los cinco días del mes de agosto del dos mil catorce.-

  
Lucía Rosero Araujo  
**Secretaria General**

